



**AYUNTAMIENTO
DE
18214 NÍVAR
(GRANADA)**

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO DE LA CORPORACION, EL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

Don Rafael Leyva López.-

Sres. Concejales:

Don Rafael Carmona Hita.-

Don Joaquín Carmona García.-

Don Francisco José Hurtado Moles.-

Doña Leticia García Panal.-

Don Francisco José López Bailón.-

Sres. Concejales Ausentes:

Don Ernesto Jesús Luzón Martín.-

Sr. Secretario:

Don José Castillo López.-

En Nívar, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de Abril de dos mil dieciséis, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Leyva López y asistido del secretario de la corporación Don José Castillo López, en primera convocatoria, los señores concejales al margen expresados, miembros del pleno de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión Extraordinaria, para la que previamente han sido convocados, según cédula circulada al efecto.-

PRIMERO.-LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De orden de la presidencia, el Sr. Secretario da lectura al acta de la sesión anterior de fecha treinta y uno de Marzo de dos mil dieciséis, de la que todos los concejales tienen fotocopia repartida junto con el orden del día.

Pasado a votación el presente punto, el pleno lo aprueba por Unanimidad de todos los miembros de Derecho asistentes al acto.-



**AYUNTAMIENTO
DE
18214 NÍVAR
(GRANADA)**

SEGUNDO.-ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA LOS AÑOS 2016-2017.-

Toma la palabra el Sr. alcalde y informa al ayuntamiento pleno, que esta abierta la convocatoria de solicitudes del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal

El ayuntamiento pleno una vez impuesto sobre el particular acuerda por Unanimidad (Mayoría Absoluta Legal), lo siguiente:

Primero.- Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para los ejercicios de 2016-2017:

1º) CONSTRUCCION ACERADO EN EL LATERAL DERECHO DESDE LA URBANIZACIÓN EL TOTOBIO HASTA LA URBANIZACION RESIDENCIAL ALFAGUARA PRIMERA FASE.

2º) ADAPTACION NORMAS DE ACCESIBILIDAD PLAZA DE LA IGLESIA.

3º) CONSTRUCCION NAVE PARA ALMACEN MUNICIPAL.

Segundo.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

TERCERO.-FUNCIONES DE TESORERIA DEL AYUNTAMIENTO.-

El Sr. alcalde concede el uso de la palabra al Secretario, que informa del contenido de la Ley 18/2015 de 9 de Julio que establece un nuevo régimen de las tesorerías municipales y el Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de Septiembre, que especifica queda reservado a los Funcionarios de Habilitación Nacional las Funciones de Tesorería y las excepciones que prevé la Ley, entre otras, para ocupar este puesto el pleno acuerda la imposibilidad de mantener esta plaza y solicite a la Diputación que las funciones de Tesorería sean



**AYUNTAMIENTO
DE
18214 NÍVAR
(GRANADA)**

desempeñadas por funcionarios provinciales o bien por funcionarios locales bajo la coordinación de las Diputaciones.

Para la asunción de las funciones de Tesorería por el Secretario-Interventor del ayuntamiento han de adoptarse una serie de medidas, como la modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, las modificaciones de firmas y consiguiente comunicación a las Entidades Bancarias y, en su caso, el cese del concejal Tesorero, si lo hubiera, teniendo el acuerdo municipal, que se adopte carácter meramente declarativo, explicitando que las funciones de Tesorería corresponden al Secretario-Interventor por disposición legal expresa. Ya que de forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación de la Entidad Local respectiva, en aquellos casos en que no sea posible aplicar las excepciones que preve la Ley 18/2015 de 9 de Julio, y en tanto se articule alguno de ellos, la misma persona podrá desempeñar las funciones de Secretaria, Intervención y Tesorería.

Pasado a votación este asunto el Pleno acuerda por Unanimidad de todos los miembros de derecho asistentes al acto (Mayoría Absoluta Legal) lo siguiente:

A) Que ha quedado claro las funciones de Tesorería sean desempeñadas por un funcionario de Habilitación de Carácter Nacional.

B) Se nombra el Secretario-Interventor de la corporación Don José Castillo López, para que desempeñe las funciones de Tesorería de esta Entidad Local.

C) Por la asignación de este nuevo puesto de trabajo al Secretario-Interventor de la corporación modificar su actual Complemento Específico mensual actual en 166,24 euros brutos al alza por el desempeño de estas funciones de Tesorería.

D) Notificar este acuerdo a la persona designada, que deberá aceptarlo expresamente haciéndose cargo de sus nuevas funciones mediante firma del acta de arqueo con el Concejal-Depositario Saliente y comunicar este asunto a las Entidades Bancarias donde esta corporación tiene Fondos, para los cambios de firmas.

E) Publicar este acuerdo en el B.O. de la provincia de Granada, para general conocimiento.

CUARTO.- RECUPERACION DEL RESTO, QUE FALTABA POR COBRAR DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2012.-



**AYUNTAMIENTO
DE
18214 NÍVAR
(GRANADA)**

De orden de la presidencia toma la palabra el secretario de la corporación y da lectura al Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de Septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, también informa del contenido de las previsiones de la disposición adicional decimosegunda de la Ley 36/2014, de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

El secretario sigue manifestando que en el mes de enero de 2015 se abonó por parte de la Entidad Local a los empleados Públicos un 24,04% de la paga extra y que en el mes de Octubre del mismo ejercicio se abonó 26,23%.

Ahora en el mes de Mayo de 2016 se va a proceder a cobrar el 49,73% restante de dicha paga extraordinaria, por parte de los funcionarios y empleados públicos a los que afecta esta legislación.

Asimismo el secretario informa que el importe del resto de esta paga extraordinaria está contenido en el capítulo de Gastos de Personal del Presupuesto ordinario en vigor, además tenemos liquidez de tesorería y cumplimos la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gastos, por lo que no existe ningún inconveniente para el cobro de la misma.

Pasado este punto a votación el pleno acuerda por Unanimidad de todos los miembros de derecho asistentes al acto (Mayoría Absoluta legal) se proceda al pago durante el mes de mayo de 2016 del resto del 49,73%, que les faltaba por cobrar al personal del ayuntamiento correspondiente a la paga extraordinaria de Diciembre de 2012.-

QUINTO.- DATOS PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2016.-

De orden de la presidencia toma la palabra el secretario informa del Real Decreto 635/2014 sobre Promedio Medio de Pago del Primer Trimestre de 2016 y arroja una ratio de operaciones pagadas días -0,43 días importe de los pagos realizados 68.172,60; Ratio Operaciones Pendientes días 8,20 un importe de Pagos Pendientes de 12.043,90 y Periodo Medio de Pago días es de 0,87.-

El Pleno queda enterado y conforme con el informe detallado anteriormente.

SEXTO.- EJECUCION TRIMESTRAL PRESUPUESTO ORDINARIO 1º TRIMESTRE DE 2016.-



**AYUNTAMIENTO
DE
18214 NÍVAR
(GRANADA)**

De orden de la presidencia el secretario informa al pleno sobre la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la Ejecución del primer Trimestre de 2.016 de los presupuestos de la Entidad tanto del Estado de Gastos como del Estado de Ingresos así como de ejercicios cerrados como establece la Ley de Estabilidad Presupuestaria. En dicho trimestre el Nivel de la Deuda Viva al Final del Periodo actualizado es de 190.502,32 euros. Y los vencimientos previstos de la Deuda a partir del ejercicio de 2017 importan en ese ejercicio 26.276,16 euros.

Por lo que el secretario informa a la corporación que hay que gestionar mejor la recaudación de los ingresos públicos y reducir al máximo los gastos, para seguir cumpliendo con las liquidaciones del Presupuesto Ordinario.

El Pleno queda enterado y conforme.-

SEPTIMO.- PLAN DE AJUSTE 1º TRIMESTRE DE 2016.-

De orden de la presidencia el secretario da lectura al documento de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio de 2016.

El secretario da lectura íntegra al informe suyo, que obra en el expediente de seguimiento del Plan de Ajuste y hace constar en el acta su último apartado, que dice: **e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.**

En este sentido, se ha determinado el cumplimiento al 31 de Marzo de 2016 y con proyección a fin de ejercicio, de las medidas de ahorro en ingresos y en gastos detalladas en el Plan de Ajuste, para lo cual se han estimado los efectos de las distintas medidas por ésta Intervención. **En conjunto, se concluye que las medidas de ingreso y gastos proyectadas se vienen cumpliendo adecuadamente y están razonablemente ejecutándose dentro de los objetivos aprobados en el plan de ajuste, por el ayuntamiento pleno.**

El Pleno queda enterado y conforme.-

OCTAVO.- INFORME DE MOROSIDAD 1º TRIMESTRE DE 2016.-

De orden de la presidencia el secretario de la corporación en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de



**AYUNTAMIENTO
DE
18214 NÍVAR
(GRANADA)**

Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Da lectura al informe de morosidad en el pago de facturas a proveedores presentadas en el registro de Entrada de la Corporación y registradas en el programa informático contable SICAL, durante el Primer Trimestre del ejercicio económico de 2.016 y que detallo:

-Pagos realizados en el Trimestre dentro del periodo legal 64.081,74 euros y fuera del periodo legal de pago 4.090,86 euros.

-Intereses de demora pagados en el periodo 0 euros.

-Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre dentro del periodo legal pago a final del trimestre 3.474,84 euros y fuera periodo legal pago o final del trimestre 2.397,35 euros.

-Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, cero expedientes.

De orden de la presidencia el secretario de la corporación informa a la misma, que la situación económica de la Entidad Local es bastante aceptable y que dentro de los problemas de falta de ingresos y por tanto de liquidez de tesorería, por los que atraviesa la Corporación se está llevando a efectos lo más honestamente posible el cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El pleno queda enterado y conforme del informe de morosidad del primer Trimestre de 2.016, detallado anteriormente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día el Sr. Alcalde mando se levantara la sesión siendo las veintiuna horas del día de la fecha de todo lo que yo el Secretario doy fé.-